

	<b>INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>
	<b>CENTRO DE SALUD B - QUININDE</b>
	<b>INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2023</b>



**INFORME N° AC-QUI-2024-003-I**

**CENTRO DE SALUD B - QUININDE**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

Quinindé, 06 de marzo del 2024

	<b>INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>
	<b>CENTRO DE SALUD B QUININDE</b>
	<b>INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2023</b>

## **ANTECEDENTES**

En el marco de la normativa vigente, el área Financiera y Presupuesto del Centro de Salud B – Quinindé, emite el informe de la ejecución presupuestaria del periodo fiscal 2023, comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Indicador A24 - Porcentaje de ejecución presupuestaria de gasto corriente - Establecimiento de Salud – Fondo acumulado de Enero a Diciembre de 2023.
- Cédula Presupuestaria Acumulada de Enero a Diciembre de 2023.
- Estado de Ejecución Presupuestaria (Enfoque Contable) de Enero a Diciembre de 2023.

## **BASE LEGAL**

A través de Resolución N°. C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del IESS, aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023, en la que constan las Disposiciones Generales para la Aplicación del Presupuesto Institucional del año 2023, en cuyo numeral 11 párrafo 4 se establece:

"Los Seguros Especializados y la Administradora Dirección general, deberán evaluar la ejecución de su programación de ingresos y de gastos; presentando los resultados obtenidos en un informe trimestral, y de no lograrse el grado de cumplimiento esperado, previo análisis se deberán implementar las acciones necesarias para alcanzar un nivel óptimo de ejecución."

## **LEY DE SEGURIDAD SOCIAL**

### **PARAGRAFO 2 DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA**

Art. 50.- RESPONSABILIDAD.- (..) El sistema presupuestario y contable del IESS deberá registrar y mostrar separadamente la administración financiera de sus fondos propios y la administración financiera de los fondos del Seguro General Obligatorio (..)

Art. 53.- PROCESO PRESUPUESTARIO.- El proceso de formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y liquidación del Presupuesto Consolidado del IESS se regirá por esta Ley. El Presupuesto Consolidado del IESS incluye, además de las operaciones administrativas y de inversión de excedentes financieros del Instituto, las previsiones de ingresos y egresos del Fondo Presupuestario de cada uno de los seguros obligatorios, de Salud, Riesgos del Trabajo, Pensiones, y del régimen especial del Seguro Social Campesino. El período de vigencia del Presupuesto Consolidado del IESS se inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año. Su liquidación definitiva deberá cumplirse hasta el 31 de marzo del año siguiente.

Art. 56.- EJECUCION PRESUPUESTARIA.- La ejecución presupuestaria observará los tiempos de realización efectiva de los ingresos, y cumplirá con los egresos de conformidad con las etapas de programación, establecimiento de compromisos, autorización de entrega de fondos, y pago de obligaciones exigibles. Los créditos presupuestarios se comprometerán desde el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización del gasto, siempre que existan la partida presupuestaria específica y el saldo disponible suficiente a la fecha de pago. Los compromisos

	<b>INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>
	<b>CENTRO DE SALUD B QUININDE</b>
	<b>INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2023</b>

presupuestarios subsistirán hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen, y los servicios y prestaciones se cumplan. La autorización para la entrega de fondos se realizará de conformidad con la programación de caja, y los pagos se realizarán siempre que la obligación sea legalmente exigible y exista la disponibilidad de fondos.

Art. 57.- CONTROL PRESUPUESTARIO.- El control presupuestario se realizará de manera previa y concurrente durante la ejecución, y mediante auditorías operacionales posteriores a la ejecución. De los resultados del control presupuestario se informará periódicamente a las autoridades del Instituto, con sujeción a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo.

### **PARAGRAFO 3 DEL FONDO PRESUPUESTARIO ANUAL POR SEGUROS**

Art. 60.- RESPONSABILIDAD PRESUPUESTARIA.- La formulación, ejecución y liquidación del Fondo Presupuestario Anual de cada seguro son responsabilidad del Director de cada Administradora. (...) El control previo y concurrente durante la ejecución presupuestaria es responsabilidad de cada uno de los funcionarios ordenadores de ingresos y gastos de la respectiva Administradora. La Auditoría Interna del IESS es responsable de la aplicación de auditorías operacionales posteriores a la ejecución presupuestaria.

## **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS**

### **402 Administración Financiera**

La máxima autoridad y los responsables de la administración financiera implantarán procedimientos de control interno necesarios para la gestión del sistema de administración financiera tales como: Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Recaudación, Nómina, Control Físico de Bienes, Deuda Pública y Convenios, a fin de que sean cumplidos por el personal de acuerdo a las funciones asignadas, con la finalidad de que se generen adecuados registros y la publicación de información financiera que contribuya con la transparencia y rendición de cuentas; y genere confianza en la administración de los recursos públicos.

#### **402-01 PRESUPUESTO - Responsabilidad del control**

La máxima autoridad de una entidad u organismo del sector público dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar que todas las etapas del ciclo presupuestario cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales que regulan las actividades del presupuesto.

Los responsables de la administración financiera de las entidades del sector público establecerán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional. Deberán fijar los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos; y, deberán asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas.

Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; y, en caso de existir valores no considerados en el presupuesto, se procederá con la tramitación de la reforma presupuestaria correspondiente, misma que deberá ser justificada técnica y legalmente en cuanto a su necesidad, reprogramación y priorización correspondiente. En la formulación del presupuesto público se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad, especificación, legalidad, integralidad y sostenibilidad; para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos de la planificación institucional con la

	<b>INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>
	<b>CENTRO DE SALUD B QUININDE</b>
	<b>INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2023</b>

administración de recursos, tanto en el aspecto financiero como en las metas fiscales.

#### **402-02 Control previo al compromiso**

Se denomina control previo al compromiso, al conjunto de procedimientos y acciones que adoptan los niveles directivos de las entidades antes de tomar decisiones que comprometan recursos públicos. En el control previo a la autorización para la ejecución de un gasto, las personas designadas verificarán y justificarán con la documentación de respaldo previamente que:

- La operación financiera esté directamente relacionada con la misión de la entidad, sus objetivos y con los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos.
- La operación financiera reúna los requisitos legales pertinentes y necesarios para llevarla a cabo, que no existan restricciones legales sobre la misma.
- Exista la partida presupuestaria con la disponibilidad suficiente de fondos no comprometidos, a fin de evitar desviaciones financieras y presupuestarias.

#### **402-03 Control previo al devengado**

Previo a la aceptación de una obligación o al reconocimiento de un derecho, como resultado de la recepción de bienes, servicios u obras; venta de bienes o servicios; u, otros conceptos de ingresos, las personas encargadas del control, con la documentación de respaldo, evidenciarán y verificarán:

- Que la obligación sea veraz y corresponda a una transacción financiera que haya reunido los requisitos exigidos en la fase del control previo; que se haya registrado contablemente; y, contenga la autorización de la autoridad competente, así como mantengan su razonabilidad y exactitud aritmética.
- Que los bienes, obras o servicios recibidos cuenten con los respaldos como: factura, contrato, ingreso a bodega o acta de recepción, informes técnicos legalizados, que evidencien la obligación o deuda correspondiente.
- Que la transacción no varíe con respecto a la propiedad, legalidad y conformidad con el presupuesto inicialmente establecido y/o las reformas legalmente autorizadas por la autoridad competente.
- El diagnóstico y evaluación preliminar de la planificación y programación de los presupuestos de ingresos.
- La existencia de documentación que respalde los ingresos, clasificada y archivada.
- La sujeción del hecho económico que genera el ingreso a las normas que rigen su proceso.

#### **402-04 Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados**

La evaluación presupuestaria es una herramienta importante para la gestión de las entidades del sector público, por cuanto determina sus resultados mediante el análisis y medición de los avances físicos y financieros obtenidos.

La evaluación presupuestaria comprende la determinación del comportamiento de los ingresos y gastos, así como la identificación del grado de cumplimiento de las metas programadas, en función del presupuesto aprobado, de los planes operativos y estratégicos institucionales y el Plan Nacional de Desarrollo.

Cada entidad deberá determinar el grado de cumplimiento de los techos establecidos en la programación financiera; y, en caso de existir incumplimiento, deberá identificar las causas de las variaciones con la finalidad de adoptar medidas correctivas oportunas.

La evaluación también permite determinar la ejecución y el comportamiento de los agregados financieros de ingresos, gastos y financiamiento con respecto a la programación inicial, con el fin de comprobar el grado de cumplimiento de las metas esperadas en términos de ahorro, resultado financiero y estructura del financiamiento, lo cual se utiliza para analizar la ejecución acumulada con relación al presupuesto codificado vigente.

### **NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

	<b>INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>
	<b>CENTRO DE SALUD B QUININDE</b>
	<b>INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2023</b>

### 2.3.4. DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Comprende el conjunto de acciones destinadas a la disposición y uso de los recursos humanos, materiales, físicos y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de las directrices y políticas emitidas por el ente rector de las finanzas públicas

### ANÁLISIS DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE SALUD B - QUININDE

#### INGRESOS

El Centro de Salud B Quinindé, posee una asignación presupuestaria para ingresos en el ejercicio económico del 2023 de \$1.416.021,64 (Un millón cuatrocientos diez y seis mil veinte y uno con 64/100 dólares americanos), los cuales se entran distribuidos de la siguiente manera:

TABLA N°01								
ITEM	DESCRIPCION	AIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR
140601	Prestacion de Servicios de Salud a Particulares	400.394,04	0,00	400.394,04	0,00	400.394,04	0,00	0,00
140602	Prestacion de Servicios de Salud a los afiliados del Seguro Social Campesino	36.296,34	0,00	36.296,34	0,00	36.296,34	0,00	0,00
140603	Prestacion de Servicios de Salud por unidades medicas	581.623,70	155.731,93	737.355,63	0,00	737.355,63	0,00	0,00
140604	Prestacion de Servicios de Salud por seguros publicos y privados	241.975,63	0,00	241.975,63	0,00	241.975,63	0,00	0,00
190000	Otros Ingresos	0,00	0,00	0,00	702,43	-702,43	702,43	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.260.289,71</b>	<b>155.731,93</b>	<b>1.416.021,64</b>	<b>702,43</b>	<b>1.415.319,21</b>	<b>702,43</b>	<b>0,00</b>

Fuente: Reporte de ejecución de Ingresos Sistema de Gestión Financiera s-SIGEF

#### GASTOS

Durante el período analizado, el Centro de Salud B – Quinindé, recibió un presupuesto asignado de \$1,416,021.64 (Un millón cuatrocientos diez y seis mil veinte y uno con 64/100 dólares americanos) para cumplir con sus funciones y objetivos institucionales.

META POA		INDICADOR DE LA META	PRESUPUESTO CODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO
N.-	DESCRIPCIÓN				
1	<b>51 = EGRESOS EN PERSONAL.</b> - Egresos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal a contrato y pasantías.	A24 Porcentaje de ejecución presupuestaria de gasto corriente - Establecimiento de Salud - Fondo	782,318.66	717,165.72	91.67%

	<b>INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>
	<b>CENTRO DE SALUD B QUININDE</b>
	<b>INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2023</b>

2	<b>53 = BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.</b> - Egresos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de las entidades del sector público.	A24 Porcentaje de ejecución presupuestaria de gasto corriente - Establecimiento de Salud - Fondo	627,438.31	506,963.60	80.80%
3	<b>57 = OTROS EGRESOS CORRIENTES.</b> - Egresos por impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales.	A24 Porcentaje de ejecución presupuestaria de gasto corriente - Establecimiento de Salud - Fondo	6,264.67	4,370.67	69.77%
<b>TOTALES</b>			<b>1,416,021.64</b>	<b>1,228,499.99</b>	<b>86.76%</b>

## CONCLUSIÓN

- La ejecución de 86,76% del presupuesto indica un sólido avance en la implementación de actividades y proyectos planificados.
- La eficiencia en la gestión presupuestaria ha sido notable, reflejada en la alta utilización de recursos asignados.
- Se evidencian resultados concretos en áreas prioritarias, demostrando el impacto positivo de la inversión realizada.

## RECOMENDACIONES

- Evaluar detenidamente las partidas con menor ejecución para garantizar un uso óptimo de los recursos.
- Fortalecer la comunicación con los responsables de cada área para obtener retroalimentación y ajustar estrategias según las necesidades actuales.
- Implementar mecanismos de monitoreo continuo para asegurar la sostenibilidad del éxito alcanzado y detectar posibles desviaciones en tiempo real.

Elaborado y Revisado	Aprobado
Ing. Maribel Solórzano Trejo <b>RESPONSABLE FINANCIERO Y PRESUPUESTO</b>	Dr. Carlos Cervantes García <b>DIRECTOR MEDICO</b>